

Vera. Debista Pos^m Año 1578

Jurisdicción de la dicha ciudad de Vera y que
nunca supo ni oyó lo contrario)

Testigo ~
fol. 103,

Fernando del castilla Vecino de volula xpiano
nuevo y alguacil del dicho lugar Jurisdicción de
Purdana de 80 años de Xoque lo testifico de
la dicha ciudad de Vera que los sabe Porque en el
tiempo que estubo en la dicha guerra que fue el
año que dicho tiene y fue a vivir a ella Porque a una
muerte Un hombre en el dicho lugar de volula y
al dicho tiempo andubo por los dichos terminos
de la dicha ciudad de Vera y que despues de
de guerra se boluio a volula. y desde allí fue
muchas veces a los terminos y oyo decir que
separian los dichos terminos de Lorca y Vera
Por la fuente la Siguera y que los terminos de
Lorca que no los sabe ~

3.

~ A la Tercera pregunta di Xoque que lo que sabe
que en el tiempo que vivió y estubo en la dicha guerra
como dicho tiene. Era de edad de 35, 0,
40 años Puede aver agora 40. 0. 45 años.
al dicho tiempo vido que los dichos lugares de guerra
cal y Vera estavan asentados en los terminos
de la dicha ciudad de Vera y los dichos terminos
seran auidos y tenidos por terminos de
la dicha ciudad de Vera y que en el dicho tiempo

